

ORDENANZA N° 80

UNA ORDENANZA DEFINIR CAMADA E ILEGAL QUE PROHÍBEN TIRAR BASURA Y DUMPING E IMPONER UNA PENA POR VIOLACIÓN

SECCIÓN 1 definición

La basura es putrescible animal y residuos vegetales resultantes de la manipulación, preparación, cocción y consumo de alimentos. BASURA es basura, rechazar y basura como definido en el presente documento y todos los demás materiales de desecho que, si arrojados o depositados como prohibidos en el presente, tienden a crear un peligro para la salud pública, seguridad y bienestar. LUGAR público es cualquier y todas las calles, aceras, bulevares, callejones u otras formas públicas y todos y parques públicos, plazas, espacios, terrenos y edificios. La basura es todo residuos sólidos putrescible y nonputrescible (excepto residuos corporales) con basura, basura, basura, cenizas, calles limpietas, animales muertos, automóviles abandonados, basura y sólido mercado y desechos industriales. BASURA es putrescible no residuos sólidos consiste en residuos combustibles y no combustibles, tales como papel, envolturas, cigarrillos, cartón, latas, madera, vidrio, ropa de cama, vajilla y materiales similares.

SECCIÓN 2 PROHIBIR DUMPING

Ninguna persona deberá depositar basura, basura o rechazar en un IVA o comercial basurero, excepto que el propietario o agente autorizado de las premisas usando diho IVA o contenedor. Dueño de los locales utilizando el IVA o contenedor deberá publicar, en forma visible la prohibición previstas en esta ordenanza. Si no lo hace deberá barra picoseGution bajo esta sección. Ninguna persona deberá arrojar o depositar basura en cualquier lugar público. Ninguna persona deberá arrojar o depositar basura en cualquier propiedad privada abierta o vacante. Ninguna persona deberá arrojar o depositar basura en cualquier propiedad privada ocupado dentro de la ciudad, ya sea propiedad de esa persona o no, salvo que el propietario o persona en control de la propiedad privada puede poner basura, basura o rechazar en la acera para la colección de tal manera que puedan evitarse camada de ser llevados o depositadas por los elementos en cualquier calle, acera u otro lugar público o sobre cualquier propiedad privada. Ninguna otra persona deberá arrojar o depositar basura en dicha propiedad privada sin el permiso previo del dueño o la persona en control.

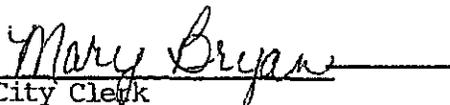
SECCIÓN 3 PENA

Cualquier violación de esta ordenanza constituirá un delito mezquino y castigado con una multa de no menos de veinticinco dólares (\$25).

SECCIÓN 4 fecha efectiva

Esta ordenanza entra en vigencia con la aprobación y publicación conforme a la ley.

Pasaron por este Ayuntamiento el día 10 de abril de 1991.


City Clerk

Published April 17, 1991